

# **La Anmat prohibió la comercialización de un aceite de oliva mendocino**

06/05/2023



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) prohibió la elaboración, fraccionamiento y comercialización, tanto en tiendas físicas como digitales, de una marca de **aceite de oliva** que se produce

en **Mendoza** al presentar irregularidades en datos que hacen a la procedencia y en el etiquetado.

La novedad fue dada a conocer en la disposición 3275/2023, publicada en el Boletín Oficial. El organismo de control detalló que se trata del producto *“Aceite de oliva extra virgen marca Finca Terranova, Elaborado y Envasado, RNE: 13003564e – RNPA: 0251 13023645, Mendoza – Argentina”*, en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento.

La investigación **se inició luego de una denuncia de un particular ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), donde señalaba que no se cumpliría con la normativa vigente.**

La Anmat tomó la decisión de prohibir el producto *“por carecer de registro de establecimiento y de producto y por estar falsamente rotulado al exhibir en el rótulo un número de RNE y de RNPA inexistentes, resultando ser en consecuencia un producto ilegal”*.

Por esto, y con el fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomendó prohibir la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional del alimento.

Fuente: El Sol